



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.-

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 120/01.

2°) Aceptar con efectos a partir del 1° de julio

ppdo. la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo –oficial de justicia- de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Lorenzo Cristóbal Olivares; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio (Acordada N° 50/96). Asimismo hágase saber al mencionado agente que deberá comunicar a este Tribunal el inicio del trámite jubilatorio en el ente previsional correspondiente.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción fotocopia de fs. 6 que será remitida a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a los fines solicitados en el penúltimo párrafo de la misma, archívese.-

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION